

**MEMORIA DE ACTIVIDADES  
DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA  
(Ejercicio 2017)**

**1. Introducción**

La Comisión de Auditoría de GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. (la “**Sociedad**”) ha elaborado la presente memoria de actividades, que describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión de Auditoría desde su constitución el 24 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de cierre del ejercicio social 2017.

El presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 39 (j) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, y será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la Junta General Ordinaria 2018.

**2. Composición**

La Comisión de Auditoría fue acordada por el Consejo de Administración en su reunión de 3 de marzo de 2017, siendo efectiva su constitución el 24 de marzo de 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 39 y 40 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría:

- Deberá estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo tener todos ellos la categoría de consejeros no ejecutivos.
- La mayoría de sus miembros tendrán la categoría de consejeros independientes, debiendo uno de ellos ser nombrado Presidente, y todos serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.
- El Presidente deberá sustituirse cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Por su parte, el Secretario de la Comisión de Auditoría será quien ejerza la función de Secretario del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2017 la Comisión de Auditoría está compuesta por los siguientes miembros:

| <b>Miembros</b>            | <b>Cargo</b>              | <b>Fecha nombramiento</b> | <b>Categoría</b>            |
|----------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Javier Rodríguez Pellitero | Presidente                | 24/03/17                  | Independiente               |
| Ana García Fau             | Vocal                     | 24/03/17                  | Independiente               |
| Juan María Riberas Mera    | Vocal                     | 24/03/17                  | Dominical                   |
| David Vázquez Pascual      | Secretario no miembro     | 24/03/17                  | Secretario no consejero     |
| Elena Torregrosa Blanchart | Vicesecretaria no miembro | 24/07/17                  | Vicesecretaria no consejera |

Los consejeros miembros de la Comisión de Auditoría reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el desempeño de las funciones encomendadas por el Consejo a esta Comisión. La Comisión de Auditoría está presidida por un consejero independiente, Don Javier Rodríguez Pellitero y la mayoría de sus miembros también son consejeros independientes.

### **3. Responsabilidades**

Según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) En relación con los sistemas de información y control interno:
  - i. Supervisar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.

- ii. Revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
  - iii. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como discutir con el auditor de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
  - iv. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma anónima o confidencial, las irregularidades que adviertan en el seno de la empresa.
  - v. Aprobar, supervisar revisar y velar por el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, que deberá estar orientada a la creación de valor de la Sociedad y al cumplimiento de sus deberes sociales y éticos.
- c) En relación con el auditor de cuentas:
- i. Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor, así como las condiciones de su contratación, responsabilizándose del proceso de selección.
  - ii. Recibir regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
  - iii. Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación

de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- iv. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

d) En relación con la política de control y gestión de riesgos:

- i. Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará, al menos: (i) los tipos de riesgo (operativo, tecnológico, financiero, legal y reputacional) a los que se enfrenta la Sociedad; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (iv) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
  - ii. Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.
- e) Revisar los folletos o documentos equivalentes de emisión y/o admisión de valores y cualquier otra información financiera que deba suministrar la Sociedad a los mercados y sus órganos de supervisión.
- f) Asimismo, la Comisión de Auditoría deberá informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre

las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y este Reglamento y, en particular, sobre los siguientes asuntos:

- i. La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría se asegurará de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerará la procedencia de una revisión limitada del auditor.
  - ii. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad.
  - iii. Las operaciones vinculadas.
  - iv. Las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad analizando sus términos y condiciones económicas, incluyendo cuando proceda la ecuación de canje, así como su impacto contable.
- g) Corresponde asimismo a la Comisión de Auditoría, supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo. En este sentido, la Comisión de Auditoría evaluará periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, hará las propuestas necesarias para su mejora y supervisará el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.
- h) Finalmente, en relación con la política de responsabilidad social corporativa la Comisión de Auditoría deberá:
- i. proponer los principios o compromisos a asumir voluntariamente por la Sociedad en su relación con los distintos grupos de interés;
  - ii. identificar los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo;
  - iii. definir la estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales;

- iv. determinar las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales;
- v. establecer los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas, los riesgos asociados y su gestión, e
- vi. implementar (ii) los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial; y (ii) los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés; y las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

#### **4. Funcionamiento**

Los principios básicos de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión de Auditoría están establecidos en las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría:

- Se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el ejercicio de sus competencias y cuando lo soliciten dos de sus miembros y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.
- De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a la de la Comisión.

- La Comisión de Auditoría, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio, someterá a la aprobación del Consejo de Administración la presente memoria que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la junta general ordinaria.
- Finalmente, la Comisión de Auditoría, para llevar a cabo sus funciones, podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones, bajo las mismas circunstancias que aplican para el Consejo (*mutatis mutandi*).

En cuanto al resto de reglas de funcionamiento, será aplicable el régimen de funcionamiento del Consejo de Administración establecido en el propio Reglamento del Consejo.

## **5. Actividades**

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría ha mantenido siete reuniones y ha llevado a cabo principalmente las siguientes actividades:

### **a) Revisión de la información financiera periódica**

La Comisión de Auditoría ha supervisado y revisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada (trimestral y semestral), tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar a los mercados y, en general, ha velado por el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

### **b) Revisión de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y de su grupo de sociedades correspondientes al ejercicio 2016, fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 3 de marzo de 2017 y aprobadas por la Junta General Ordinaria el 22 de marzo de 2017.

Por tanto, la Comisión de Auditoría no estaba constituida en el momento de formulación de las referidas cuentas anuales.

### **c) Relación con el auditor externo**

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ha supervisado las relaciones con el auditor externo de la Sociedad y de su grupo de Sociedades (el “**Grupo**”), Ernst & Young, S.L.

Tanto el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración como la redacción de la Ley de Sociedades de Capital establecen que la Comisión de Auditoría debe emitir anualmente un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

En este sentido, la Comisión de Auditoría ha verificado que, durante 2017, los trabajos contratados con el auditor de cuentas externo han cumplido con los requisitos de independencia establecidos en la vigente Ley de Auditoría de Cuentas y que, por lo tanto, no existen razones objetivas que justifiquen cuestionar la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio 2017. Asimismo, la Comisión de Auditoría ha analizado tanto los trabajos contratados con el auditor de cuentas aprobando el plan de auditoría 2017 y los honorarios para la misma, como la prestación de servicios adicionales distintos de la auditoría legal durante el ejercicio 2017 aprobando los mismos, y ha concluido que se han respetado las normas vigentes, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. Para alcanzar esta conclusión, la Comisión de Auditoría ha establecido oportunas relaciones con los auditores de cuentas y ha recibido suficiente información sobre cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y sobre la independencia de los auditores, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas.

Finalmente, la Comisión de Auditoría ha acordado por unanimidad proponer al Consejo de Administración el nombramiento del actual auditor externo (Ernst & Young, S.L.) por un periodo de 1 año, por lo que se propondrá a la Junta General de Accionistas su nombramiento para la auditoría de las cuentas del ejercicio 2018.

Los auditores externos de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., realizaron, a lo largo del ejercicio 2017, varias presentaciones en las que se informó a la Comisión sobre diversas cuestiones relativas a la auditoría del Grupo. Adicionalmente, durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría en pleno ha mantenido reuniones con el auditor externo sin la presencia de la dirección financiera de la Sociedad para asegurarse de la correcta marcha del proceso de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas, dando así cumplimiento a las recomendaciones de buen gobierno en dicha materia.

#### **d) Auditoría interna**

Según lo establecido en el artículo 40.6.b.iii del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría deberá velar por la independencia y eficacia de la Función de Auditoría Interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

En este sentido, la Comisión de Auditoría ha promovido la constitución y desarrollo de una Función de Auditoría Interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno acordando que funcionalmente dependa del Presidente de la Comisión de Auditoría y, jerárquicamente, del Vicepresidente del Grupo. Con todo ello, la Comisión de Auditoría ha aprobado el 13 de noviembre de 2017 un Estatuto de la Función de Auditoría Interna con el fin de definir el propósito, organización, la autoridad y responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos de la Sociedad. Tras la aprobación del mencionado Estatuto y, siguiendo la propuesta de la propia Comisión de Auditoría, con fecha 14 de diciembre de 2017 el Consejo de Administración ha nombrado a Dña. Raquel Cáceres Martín como directora de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos del Grupo.

Por último, en lo que se refiere a la auditoría interna de la Sociedad, la Comisión de Auditoría ha aprobado con fecha 14 de diciembre de 2017 el Plan de Auditoría Interna y el presupuesto de esta función para el ejercicio 2018.

A través del Plan de Auditoría Interna, se ha determinado el alcance de las actividades que abarcan esta función, entre otras, aquellas relacionadas con la información financiera y no financiera de la Sociedad, la gestión y control de riesgos, otras responsabilidades (cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta o de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad) y aspectos generales de la Función de Auditoría Interna (la Comisión de Auditoría debe evaluar y aprobar anualmente sus funciones, planes de actuación y recursos con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales del Grupo).

Por su parte, el presupuesto de auditoría interna para el ejercicio 2018 ha sido elaborado de forma que la independencia y eficacia de esta función no se vea comprometida en el desarrollo de su labor y ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría el 14 de diciembre de 2017.

Dado que la función de Auditoría Interna no fue creada hasta el 14 de diciembre de 2017, la Memoria anual de Actividades de Auditoría Interna será presentada a la Comisión de Auditoría para su aprobación en la Comisión del 26 de febrero de 2018.

#### **e) Sistema de control interno de la información financiera (SCIIF)**

La Comisión de Auditoría, en cumplimiento de su función de supervisión y revisión periódica de la eficacia de los procedimientos de control interno de la Sociedad y de los sistemas de gestión de riesgos, ha promovido y supervisado el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 3 de marzo de 2017 la Política del SCIIF.

Asimismo, el 24 de julio de 2017, la Comisión de Auditoría ha aprobado la matriz de alcance del SCIIF definida conforme a los requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Para la elaboración de la matriz se han identificado los riesgos que pudieran generar errores y/o fraude en la información financiera en base a la información contenida en las cuentas anuales consolidadas y auditadas del Grupo a 31 de diciembre de 2016, seleccionando las cuentas contables más relevantes y los desgloses significativos en base a criterios cuantitativos.

En este sentido, la Comisión ha promovido y revisado el plan de implantación de todos los indicadores del SCIIF, así como, el contenido y grado de avance de la documentación del SCIIF. Esta documentación incluye todos los procesos identificados como claves y materiales en todas las entidades incluidas en la matriz de alcance, y se está formalizando con la creación de descriptivos de estos procesos y la definición de las matrices de riesgos y controles de cada uno de esos procesos.

En cumplimiento de lo anterior, en las reuniones de la Comisión de Auditoría el Vicepresidente del Grupo y la Responsable de la Función de Control Interno realizaron diversas presentaciones para informar a sus miembros en relación con las medidas internas implementadas en materia de SCIIF.

A la fecha del presente informe, el Grupo sigue desarrollando sus SCIIF e implementando una estructura de SCIIF que le permita controlar y gestionar los potenciales riesgos en la elaboración de la información financiera.

#### **f) Gestión de riesgos**

La Comisión de Auditoría tiene la competencia de supervisar y revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, apoyándose para ello en la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos.

La Comisión de Auditoría lleva a cabo esta labor apoyándose para ello en la Política del Sistema Integral de Gestión de Riesgos de la Sociedad que fue desarrollada por la propia Comisión y elevada al Consejo de Administración el cual la aprobó el 14 de diciembre de 2017.

Esta política engloba la organización, procedimientos y recursos de que dispone el Grupo para gestionar de forma razonable y eficaz los riesgos a los que se encuentra expuesta, convirtiendo la gestión de riesgos en un elemento intrínseco de los procesos de toma de decisión de la organización, tanto en el ámbito de los órganos de gobierno y dirección, como en el de la gestión operativa.

En la misma se identifican las distintas categorías de riesgo, se detallan los principios básicos y directrices de actuación que deben observarse en el control y gestión de riesgos, se especifican los órganos encargados de velar por el buen funcionamiento de los sistemas

internos de control y gestión de riesgos, junto a sus roles y responsabilidades y se define el nivel de riesgo que se considera aceptable.

La Comisión de Auditoría lleva a cabo la supervisión y revisión periódica de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, velando por que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente contando para ello con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos. En este sentido, la Comisión de Auditoría ha impulsado durante el ejercicio 2017 la reevaluación del Mapa de Riesgos Corporativo, así como la redefinición de las escalas de valoración de los riesgos (probabilidad e impacto) con el objeto de que el mismo responda a la situación actual de la Sociedad y se constituya, efectivamente, en una herramienta de gestión que permita a la organización en general, y a la Comisión de Auditoría en particular, una toma de decisiones eficaz e informada.

Esta reevaluación ha sido llevada a cabo durante el ejercicio 2017, y ha sido presentada a la Comisión de Auditoría, lo que le ha permitido conocer y obtener una visión de conjunto de los riesgos relevantes de la organización, bajo unos criterios homogéneos, facilitando una identificación temprana de aquellos eventos susceptibles de ocurrir y permitiendo a la Sociedad realizar una actuación anticipativa encaminada a evitar y, en caso de producirse, a reducir el impacto de los mismos.

#### **g) Operaciones vinculadas**

El 28 de marzo de 2017, la Comisión de Auditoría informó favorablemente, de un lado, sobre la ratificación del Protocolo Regulador de Operaciones Vinculadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes suscrito entre la Sociedad, Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. y Gonvarri Corporación Financiera, S.L. el 21 de marzo de 2017, y de otro, sobre la ratificación de los términos y condiciones de los contratos celebrados con partes vinculadas que se identifican a continuación:

- Contratos suscritos por la Sociedad o sus sociedades dependientes con Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. y sus sociedades dependientes y, en particular:
  - Contratos de prestación de servicios recibidos por la Sociedad y/o sus sociedades dependientes y contratos de prestación de servicios prestados por la propia Sociedad y/o sus sociedades dependientes.
  - Contrato marco de suministro y prestación de servicios prestados por Holding Gonvarri, S.L. a través de sus sociedades dependientes a la Sociedad y/o a sus sociedades dependientes.

- Contrato marco de venta de chatarra por la Sociedad y/o sus sociedades dependientes a Sideacero, S.L. y/o sus sociedades dependientes.
- Contratos suscritos por la Sociedad y/o sus sociedades dependientes con Arcelor Mittal y/o sus sociedades dependientes:
  - Contratos de suministro de acero por parte de Arcelor Mittal y/o sus sociedades dependientes a la Sociedad y/o sus sociedades dependientes.
  - Contrato de cooperación en relación con los referidos contratos de suministro de acero suscrito entre Arcelor Mittal y/o sus sociedades dependientes y la Sociedad y/o sus sociedades dependientes.

En este sentido, el 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración ratificó, un vez obtenidos los referidos informes favorables de la Comisión de Auditoría, el Protocolo Regulator de Operaciones Vinculadas y los términos y condiciones de los contratos celebrados con partes vinculadas mencionados anteriormente.

De otro lado, está previsto que la Comisión de Auditoría, en su primera reunión del ejercicio 2018, revise las operaciones vinculadas a la vista de la nota de la memoria de las Cuentas Anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 en la que las mismas se detallan, y compruebe que las mismas cumplen con lo establecido en el Protocolo Regulator de Operaciones Vinculadas y responden a los términos y condiciones aprobados bajo los referidos contratos marco.

#### **h) Código Ético y Canal de Denuncias**

La Sociedad aprobó e implanto un Código de Conducta en 2011 que se configura como la base para detectar y corregir conductas contrarias a la legislación vigente en cada momento o a los principios éticos del Grupo.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un Canal de Denuncias cuya supervisión depende finalmente de la Comisión de Auditoría, y respecto del cual, la propia Comisión recibe un informe sobre las incidencias producidas y un reporte sobre el funcionamiento del mismo a final del cada ejercicio.

En relación con el Código de Conducta y el Canal de Denuncias, la Comisión ha supervisado las acciones de difusión e información del Código y el Canal realizadas y ha recibido información sobre la evolución el funcionamiento del Canal de denuncias llevadas a cabo durante el año 2017.

**i) Responsabilidad social corporativa**

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría ha sido informada en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa del Grupo.

**j) Evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.14 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo dedicará la primera de sus sesiones anuales a evaluar el funcionamiento de las Comisiones del Consejo durante el ejercicio anterior, partiendo del informe que éstas le eleven.

Dado que durante 2016 la Sociedad aún no era sociedad anónima cotizada, la Comisión de Auditoría no ha tenido la oportunidad de realizar la referida evaluación en 2017.

En Madrid, a 26 de febrero de 2018.